

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

**ORDENANZA
(N° 8.895)**

Concejo Municipal:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Mensaje N° 38/11 S.P., con Anteproyecto de Ordenanza por medio del cual se modifica el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8.703/10. Todo ello convenientemente evaluado por el Programa de Actualización Normativa, y

Considerando: La sanción de la Ordenanza N° 8.703/10.

Que, la Ordenanza N° 8.703/10 dispone la modificación de la "Sección 4.13.3. Desagües del Reglamento de Edificación".

Que, en el Reglamento de Edificación el Punto 4.13 no corresponde a ese ítem, sino que remite al Código de Publicidad vigente.

Que, la Ordenanza N° 4.904 mencionada en relación al Reglamento de Edificación, corresponde al año 1.990 y se refiere a modificación de trazados.

Que resulta necesario, teniendo en cuenta lo expresado, modificar la Ordenanza N° 8.703/10, encuadrando la reforma propuesta en el Punto 4.10.1.2. "Desagües" y estableciendo la relación del Reglamento de Edificación con la Ordenanza correspondiente.

Por lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifícase el Artículo 1° de la Ordenanza N° 8.703/10, que quedará redactado según el siguiente texto:

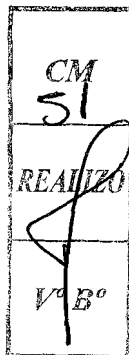
"Artículo 1°.- Modifícase el Punto 4.10.1.2. Desagües de la Sección 4ª del Reglamento de Edificación - Ordenanza N° 4.975/90 de la ciudad de Rosario, el que quedará redactado de la siguiente manera:

4.10.1.2. DESAGÜES: Todo terreno y edificio será nivelado de modo de permitir el escurrimiento de las aguas pluviales hacia la vía o redes públicas.

Las aguas pluviales provenientes de techos, azoteas, terrazas o balcones no deberán caer sobre la calle o los predios linderos. Todo artefacto (acondicionador de aire, climatizador de ambiente, etc.) instalados en alguna de las fachadas, no podrá producir en su funcionamiento derrame alguno, por lo que en la misma sólo se permitirá la colocación de aquellos que posean algún dispositivo que evite el fenómeno de condensación y/o que lo elimine a través del sistema de desagüe pluvial propio de la unidad".

Art. 2°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.-

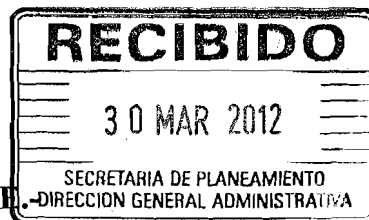
Sala de Sesiones, 22 de marzo de 2012.-




Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario




Cial. Miguel Zamarini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario



Exptes. Nros. 188.140-I-2011 C.M. y 18.473-P-2011 D.M.

//sario, 16 ABR 2012

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial
y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. PABLO BARESE
Secretario de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Dra. MONICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario